



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.087/2015

ZAPALLAR, 24 de febrero de 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud realizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), relativa a solicitar al municipio, usufructo del inmueble de su propiedad que se individualiza seguidamente.

2°.- El Certificado de Acuerdo N° 73/2015, de fecha 16 de febrero de 2015, tomado en la Sesión Ordinaria N° 4/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 del Honorable Concejo Municipal.

3°.- El Decreto de Alcaldía N° 1.048/2015 que ordena celebrar contrato mediante el cual la I. Municipalidad de Zapallar entregue en usufructo a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI), el bien raíz ubicado en calle Los Sauces N° 95, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, perteneciente al loteo Altos de Catapilco, individualizado como "Reserva Municipio", en el plano de loteo archivado con el número 616 del registro del propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua y que tiene una superficie de 1.074 m².

4°.- El proyecto de construcción de un establecimiento de educación pre escolar que deberá presentar la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) en la Dirección de Obras Municipales de ésta entidad edilicia, de aproximadamente 660m².

5°.- La necesidad de que el usufructuario goce de disponibilidad de espacios para estacionamientos con la finalidad de poder cumplir con los requerimientos del Plan Regulador Comunal.

6°.- Lo dispuesto en el artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que permite que las exigencias de estacionamientos puedan cumplirse en otros predios con una distancia de hasta 600 metros.

7°.- La Inscripción de fojas 310 vta. N° 343 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de La Ligua, en el cual consta que la I.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Municipalidad de Zapallar es dueña de un retazo de terreno del predio rústico denominado "Las Casas de Catapilco"

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE** a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), el uso de los estacionamientos faltantes en el proyecto de construcción de un establecimiento de educación preescolar en el inmueble ubicado en calle Los Sauces N° 95, localidad de Catapilco, en el terreno que rola inscrito a fojas 310 vta N° 343 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de La Ligua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Obras Municipales
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC. / -